



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 208GG

**I.F. N°208/30.07.2024**

I.F. N°170/19.06.2024

I.F. N°162/14.06.2024

I.F. N°160/11.06.2024

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024

## **Informe Financiero Sustitutivo**

**Formula observaciones al proyecto de ley que modifica la legislación electoral para establecer las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días y perfeccionar el Sistema Electoral**

**Boletín N°16.729-06**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°153-372) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se amplía el plazo para que los partidos y candidatos suban los documentos requeridos a la plataforma del Servel, hasta las 72 horas siguientes al vencimiento del plazo para presentar la declaración de candidatura.
- b. Se incorpora a las redes sociales en la definición de propaganda electoral, y se las incorpora a la regulación actual en materias como la habilitación para difundir propaganda electoral, la prohibición de discriminar en cobro de tarifas y el deber sobre informar sobre sistemas de contratación.
- c. Se establece la obligación de los medios de propaganda electoral de enviar al Servel la identidad y montos involucrados de todo aquel que contrate propaganda electoral.
- d. Se restablece la norma que dispone que los centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica no pueden funcionar los días de elecciones o plebiscitos.
- e. Se realizan ajustes de redacción para mejorar la coherencia del texto en trámite.
- f. Se modifica el plazo para que el Servel dicte la resolución que regula la votación en dos días.
- g. Se establece una sanción única por no sufragar de 0,5 UTM, y se fijan excepciones y mecanismos de tramitación.
- h. Se establece un piso mínimo de reembolso para partidos políticos y candidatos, se establece un monto adicional para candidatas mujeres.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 208GG

**I.F. N°208/30.07.2024**

I.F. N°170/19.06.2024

I.F. N°162/14.06.2024

I.F. N°160/11.06.2024

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024

## II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

A continuación se da cuenta del gasto fiscal proyecto de la implementación de todo el proyecto de ley, no solamente de las observaciones recién descritas:

Respecto del mecanismo transitorio para determinar los montos máximos de devolución a candidaturas y partidos políticos por reembolso de gastos electorales en la elección de 2024, se estima que será neutro fiscalmente. Esto se debe a que el piso mínimo de devolución total potencial a distribuir entre candidaturas y partidos según corresponda, está establecido de acuerdo al monto de devolución potencial de las últimas elecciones municipales, por lo que lo deja al menos en el mismo nivel de la última elección.

No obstante, la incorporación de una devolución mayor por voto para las candidatas sí tendrá un impacto fiscal. Para su estimación, se utilizan los siguientes supuestos:

- Se utilizan los resultados de la elección del Consejo Constitucional 2023 para estimar el número de votos válidamente emitidos en la elección 2024, que asciende a 9.813.212 votos.
- Se asume que, del total de votos válidamente emitidos, las candidatas obtendrán porcentajes similares a los de la última elección de alcaldes, concejales, gobernadores y consejeros regionales (año 2021).

El resultado de este ejercicio se muestra en la Tabla 1 a continuación.

**Tabla 1: Mayor gasto fiscal por mayor devolución a candidatas**

Millones de \$ de 2024

<b>Elección</b>	<b>% votos obtenidos por candidatas en elecciones 2021</b>	<b>Mayor gasto devolución adicional candidatas</b>
Gobernadores/as regionales	32,18%	770
Alcaldes/as	24,14%	578
Concejales/as	41,03%	982
Consejeros/as Regionales	39,52%	946
<b>Total</b>		<b>3.276</b>

UF=\$37.508

Adicionalmente, la implementación de este proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal por concepto de material y personal necesario para el día adicional de votación



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 208GG

**I.F. N°208/30.07.2024**

I.F. N°170/19.06.2024

I.F. N°162/14.06.2024

I.F. N°160/11.06.2024

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024

del proceso electoral 2024. Este gasto ascenderá a \$5.286 millones (Tabla 2).

**Tabla 2: Mayor gasto fiscal por personal y materiales día adicional**  
Millones de \$ de 2024

<b>Subtítulo</b>	<b>Costo</b>
<b>Gastos en personal (subt. 21)</b>	<b>4.971</b>
Vocales de mesa	4.129
Delegados Junta Electoral en locales de votación	124
Personal asesor del delegado	93
Personal de enlace Servicio Electoral	286
Ayudantes de personal de enlace	91
Facilitadores	248
<b>Bienes y servicios de consumo (subt. 22)</b>	<b>315</b>
Formularios	7
Sellos y cintas	308
<b>Total</b>	<b>5.286</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En lo referente al reembolso adicional de los gastos electorales de candidatas, se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula observaciones al proyecto de ley que modifica la legislación electoral para establecer las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días y perfeccionar el Sistema Electoral.
- Minuta "Fundamentación y costo elecciones municipales en 2 días". Servicio Electoral, 2024.
- Datos históricos de financiamiento público a campañas electorales. Servicio



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 208GG

**I.F. N°208/30.07.2024**

I.F. N°170/19.06.2024

I.F. N°162/14.06.2024

I.F. N°160/11.06.2024

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024

Electoral, Mayo 2024.

- Ejecución presupuestaria histórica en publicaciones en diarios. Servicio Electoral, Mayo 2024.
- Resultados electorales históricos, Centro de Datos del Servicio Electoral.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 208GG

**I.F. N°208/30.07.2024**

I.F. N°170/19.06.2024

I.F. N°162/14.06.2024

I.F. N°160/11.06.2024

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

